



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLATOBAS

Acuerdo del pleno de fecha 6 de septiembre, de la entidad de Villatobas, por el que se aprueba definitivamente la modificación de créditos n.º 18 del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de crédito financiado con cargo a remanente de Tesorería al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
342	639	Iluminación campo fútbol	26.000,00	6.142,59	32.142,59
TOTAL					

Esta modificación se financia con cargo a remanente de Tesorería en los siguientes términos:

Suplemento en concepto de Ingresos

Aplicación económica	Descripción	Euros
87.000	REMANENTE DE TESORERÍA	6.142,59
TOTAL INGRESOS		6.142,59

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 171.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Villatobas, 11 de noviembre de 2024.–La Alcaldesa, María Gema Guerrero García Agustinos.

N.º1.-6168